



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2019-00749-00

En atención a los memoriales que anteceden, por los cuales el demandado en el presente proceso solicita que se le envíe la constancia de remisión de oficios, un tercero interesado solicita que se dejen medidas por cuenta de otro juzgado y el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín deja por cuenta de este despacho otras medidas, se advierte que el presente proceso terminó por pago total de la obligación desde el 14 de diciembre de 2020 y los oficios por los cuales se comunicó el levantamiento de las medidas y se dejaron por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, fueron enviados a este último para su debida diligencia desde el 18 de diciembre de 2020, tal como se evidencia en la constancia secretarial, que puede ser consultada a través del siguiente enlace:

[12ConstanciaEnvioOficios.pdf](#)

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado antes de la terminación del proceso que cursó en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín y que tal información fue puesta en conocimiento del juzgado competente previo a que fueran dejadas las medidas por cuenta de este despacho, se ordena la devolución del oficio por el cual comunican que las medidas quedaron por cuenta de este proceso, informando, además, al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín que el presente proceso se encuentra terminado por pago y fueron levantadas todas las medidas, incluyendo el embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ